

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**NAVACERRADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Navacerrada que fomenten la participación ciudadana en el municipio de Navacerrada y realicen actividades en materia de cultura, formación, deporte, ocio, medioambientales y/o sociales, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (identif.): 367100

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navacerrada y en la página web www.aytonavacerrada.org

Objeto y finalidad.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de cultura, formación, deporte, de ocio y/o actividades de carácter medioambiental o social.

Solicitantes.—Asociaciones, clubs, peñas y otras entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que cumplan los requisitos que se establecen en las bases.

Bases reguladoras.—Aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2017, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 234, de 2 de octubre de 2017.

Dotación presupuestaria.—El Ayuntamiento de Navacerrada destinará la cantidad de 10.000,00 euros, mediante convocatoria de subvenciones, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del año 2017: 924-489.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.—Se establecen los siguientes plazos:

- Con carácter ordinario, diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navacerrada, a 19 de octubre de 2017.—La alcaldesa, Ana Paula Espinosa Izquierdo.

(03/34.299/17)

